

SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MARCO

OBJETO	Definir los contenidos mínimos que debe contener la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Política de la SST) del Servicio Andaluz de Salud (SAS).
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Servicio Andaluz de Salud.
DEFINICIONES	<p>Prevención: “conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo” (punto 1º, artículo 4 LPRL).</p> <p>Riesgo laboral: “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo” (punto 2º, artículo 4 LPRL).</p> <p>Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo (Riesgo para la SST): “combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones” (punto 3.21, UNE-EN ISO 45001:2023).</p> <p>Daños derivados del trabajo: “las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo” (punto 3º, artículo 4 LPRL).</p> <p>Lesión y deterioro de la salud: “efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona” Nota 1: estos efectos adversos incluyen enfermedad profesional, enfermedad común y muerte. Nota 2: el término “lesión y deterioro de la salud” implica la presencia de lesiones o de deterioro de la salud, solos o en combinación. (Punto 3.18, UNE-EN ISO 45001:2023).</p> <p>Condición de trabajo: “cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador” (punto 7º, artículo 4 LPRL).</p> <p>Peligro: “fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud” (punto 3.19, UNE-EN ISO 45001:2023).</p> <p>Identificación de peligro: Proceso de reconocimiento de un peligro existente y la definición de sus características.</p> <p>Sistema de Gestión: “conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos” (punto 3.10, UNE-EN ISO 45001:2023).</p> <p>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Sistema de Gestión de la SST): “sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST” (punto 3.11, UNE-EN ISO 45001:2023).</p> <p>Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Política de la SST): “política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores, y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables” (Norma UNE-EN ISO 45001:2023).</p>
AGENTES IMPLICADOS	Dirección Gerencia del SAS.

DESARROLLO

La Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Política de la SST) del Servicio Andaluz de Salud (DOC.05-01), define las intenciones y dirección del Servicio Andaluz de Salud (SAS) para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a sus profesionales, y, para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.

La Prevención de Riesgos Laborales es un objetivo prioritario para el Servicio Andaluz de Salud en su Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Según se establece en la Norma UNE-EN ISO 45001:2023, en su punto 5.2, la Dirección Gerencia del SAS debe establecer, implementar y mantener una Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo que:

- incluya el compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST;
- proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST;
- incluya el compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos;
- incluya el compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST;
- incluya el compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de la SST;
- incluya el compromiso para la consulta y la participación de los/as Delegados/as de Prevención.

La Política de la SST, deberá:

- estar disponible como información documentada;
- comunicarse dentro de la organización;
- estar disponible para las partes interesadas, según sea apropiado;
- ser pertinente y apropiada.

Una vez establecida la Política de la SST, se llevará a cabo su implementación y su mantenimiento quedando reflejado éste en el documento de revisión por la Dirección.

Se asumirá el compromiso de ser revisada periódicamente para asegurar que sigue siendo pertinente y apropiada para la organización, trabajándose en el seno de la Mesa Técnica de Prevención que emana de la Mesa Sectorial de Sanidad.

La Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SAS, se adaptará a las nuevas políticas de transición ecológica y digital, así como, a los retos económicos y demográficos.

Aprobada la Política de la SST por la Dirección Gerencia del SAS, se procederá a su publicación y difusión a todos los niveles de la organización.